



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00167964- -UNC-DGME#SG

VISTO: la renuncia presentada por el Ab. Marcelo Ferrer Vera, D.N.I. 11.977.469 (Legajo 19.857);

Y CONSIDERANDO

Que, en el orden #2 de las presentes actuaciones, obra la renuncia presentada por el mencionado agente al cargo categoría 1 del C.C.T 366/06.

Que el Ab. Marcelo Ferrer Vera se encontraba en licencia sin goce de haberes en su cargo docente, y cumplía funciones como Personal de Gabinete del Área de Rectorado, y como Carga Anexa a dicha designación continuaba desempeñándose como Director de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, todo ello en virtud de la Resolución Rectoral N° 902 de fecha 16 de mayo de 2016.

Que se torna necesario aceptar la renuncia del Ab. Ferrer Vera, y a los fines de que pueda continuar cumpliendo con las funciones que tenía asignadas, efectuar una nueva designación, como Personal de Gabinete.

Por ello;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1.- Aceptar la renuncia presentada por el Ab. Marcelo Ferrer Vera, DNI 11.977.469 – Legajo 19857 en el cargo Categoría 1 del C.C.T. 366/06 en el que revista a partir del 24 de febrero de 2023.

ARTÍCULO 2.- Designar como Personal de Gabinete del Área Rectorado al Ab,

Marcelo Ferrer Vera, DNI 11.977.469 a partir del 24 de febrero de 2023, y mientras permanezca en funciones la autoridad que lo designe o antes si ésta así lo definiere, para desempeñar funciones como Asesor Letrado en proyectos de la gestión de gobierno.

ARTICULO 3.- Disponer que el Ab. Marcelo Ferrer Vera continúe cumpliendo las funciones de Director de Asuntos Jurídicos, como carga anexa a la designación dispuesta en el artículo 2 de la presente.

ARTÍCULO 4.- Retribuir las funciones del nombrado con un haber mensual equivalente a un cargo Código 407.

ARTICULO 5.- El Ab. Ferrer Vera deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 6.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría General – Departamento Personal y Sueldo, y a la Secretaría de Gestión Institucional - Dirección General de Personal.